



Honorable Concejo Deliberante
Junín-Mendoza

RESOLUCIÓN N° 3.731 / 2.021

VISTO: El Expediente N° 020/HCD-B/21 caratulado “Proyecto de Resolución del Edil R. Ramírez, avalan Ediles L. Reta, R. Maravilla y N. Rabite. Solicitar al D.E. realice la colocación de cartelería en Calle Cura”; y

CONSIDERANDO: El estudio del expediente de referencia realizado por los Ediles integrantes de la Comisión de Obras y Servicios Públicos, Movilidad Urbana y Vivienda del H. Cuerpo a través del Dictamen N° 21-032;

Que es necesario colocar cartelería de velocidad máxima en la calle Cura y comienzo del III Barrio “Los Barriales” del Distrito Los Barriales, Junín;

Que en estos últimos tiempos se ha visto incrementada la cantidad de accidentes en toda la Provincia de Mendoza, nuestro departamento no ha sido la excepción, por lo tanto es nuestro deber acudir a reforzar e implementar todos los servicios que sean necesarios para tener más precaución e insistir con la educación vial al automovilista, peatones y transeúntes, una de las maneras es a través de las señales viales y/o carteles indicativos visibles, para que el automovilista preste más atención y de esta manera tener más precaución a la hora de circular por la vía pública, carreteras, rutas, etc., en muchos casos es necesario reforzar, cambiar y/o actualizar los carteles indicativos, de esta manera estamos contribuyendo a solucionar en gran medida los accidentes de tránsito;

Que la preocupación de los vecinos es por la falta de señalización, los vehículos circulan a velocidades excesivas en cualquier horario;

Que sería importante contar con carteles que indiquen la velocidad y la precaución del conductor, así poder evitar accidentes y un buen ingreso al barrio;

Que es responsabilidad del Estado el brindar un sistema de seguridad eficiente y mejoramiento a todos los habitantes;

Que como parte del Proyecto de Seguridad Vial y Ordenamiento Vehicular que se hace a lo largo de la Provincia de Mendoza, es nuestra intención contribuir al mejoramiento en cuanto a seguridad en el Departamento, por ende es nuestro objetivo favorecer en ese sentido;

Las atribuciones conferidas por Ley N° 1.079 Orgánica de Municipalidades al H. Cuerpo:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE JUNIN

RESUELVE:

Artículo 1°: Solicitar al Departamento Ejecutivo que, a través de la Secretaria de Obras Públicas y Privadas del Municipio, realice la colocación de cartelería correspondiente en calle Cura y comienzo del III Barrio Los Barriales, Distrito Los Barriales.-

Artículo 2°: Dicha cartelería deberá ser de acuerdo a las normas y reglamentaciones establecidas, en cuanto a tamaño de letra, dimensión y color.-

Artículo 3°: Pase al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES CABILDO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-

JULIO EDUARDO MERCADO
Secretario H.C.D.

RICARDO MORCOS
Presidente H.C.D.